



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL

*Educadora de educadores*

CONSEJO SUPERIOR  
SESIÓN EXTRAORDINARIA

ACTA 05

**FECHA:** Bogotá D.C., 15 de abril de 2010

**HORA:** Desde las 11:20 hasta las 12:00 horas

**LUGAR:** Sala de Consejos, Universidad Pedagógica Nacional

**ASISTENTES** **Isabel Segovia Ospina**, Delegada de la Ministra de Educación Nacional, Presidenta del Consejo  
**Marina Camargo Abello**, Delegada del Presidente de la República  
**Margie Nohemy Jessup Cáceres**, Rectora  
**Francisco Cajiao Restrepo**, Representante de los ex Rectores de Universidad Pública  
**Álvaro Díaz Garavito**, Delegado del Gobernador de Cundinamarca  
**José Alfonso Martín Reyes**, Representante de las Directivas Académicas  
**Pedro Nel González Robayo**, Representante Principal de los Egresados  
**Alejandro Álvarez Gallego**, Representante Principal de los Profesores  
**Diney York Montoya Gómez**, Representante Principal de los estudiantes

**AUSENTE** **Luis Fernando Rodríguez Naranjo**, Representante del Sector Productivo

**ORDEN DEL DÍA**

1. Verificación del *quórum*
2. Consideración y aprobación modificación del Estatuto General – Acuerdo 035 de 2005 en su artículo 21º  
- Primera Vuelta.

**DESARROLLO DE LA SESIÓN**

**1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM**

Se verifica el *quórum* reglamentario para dar inicio a la sesión.

**2. CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO GENERAL – ACUERDO 035 DE 2005 EN SU ARTÍCULO 21º - PRIMERA VUELTA.**

La doctora **Isabel Segovia**, comenta que en aras de cumplir el trámite normativo establecido para la realización de una modificación al Estatuto General, se ha citado a la presente reunión para considerar el texto modificador del artículo 21 y aprobarlo en primera vuelta; posteriormente, se citará a otra sesión para dar la aprobación definitiva en segunda vuelta. Así mismo, señala que se envió el proyecto de Acuerdo y el siguiente cuadro comparativo con el texto a modificar.

MODIFICACIÓN ARTÍCULO 21° DEL ACUERDO 035 DE 2005 – ESTATUTO GENERAL	
VIGENTE	PROPUESTA
<p><b>Artículo 21°</b> El Rector será designado para un período de cuatro (4) años. En las ausencias temporales del Rector, éste designará un encargado para que lo reemplace interinamente. <u>En ausencia definitiva del Rector, el Consejo Superior designará un reemplazo para que ejerza las funciones por el tiempo que reste del respectivo período.</u></p>	<p><b>Artículo 21°</b> El Rector será designado para un periodo de cuatro (4) años, en ausencias temporales él designará un encargado para que lo reemplace. <u>En ausencia definitiva, el Consejo Superior designará un reemplazo que ejercerá sus funciones en calidad de encargado, hasta tanto se designe un nuevo Rector, conforme al procedimiento establecido en el Artículo 20° del presente Estatuto; el Consejo Superior procederá a establecer el calendario para la nueva designación dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la designación del encargado.</u></p>

El Consejo Superior, dado que actualmente el Artículo 21° del Estatuto General establece que “... En ausencia definitiva del Rector, el Consejo Superior designará un reemplazo para que ejerza las funciones por el tiempo que reste del respectivo período”, considera que esta designación no debe estar limitada a la finalización del período rectoral anterior, sino que por el contrario se debe ajustar el texto para permitir que el proceso de designación de un siguiente Rector en propiedad, se pueda llevar a cabo, conforme a lo establecido en el Artículo 20° del Estatuto General, en el menor tiempo posible, con el objetivo de dar prelación e importancia al desarrollo y óptima gestión de la academia y garantizar la institucionalidad, puesto que se trata de la designación de la primera autoridad ejecutiva de la Universidad y su representante legal

En consecuencia, se aprueba por unanimidad en primera vuelta la modificación del Artículo 21° del Acuerdo 035 de 2005 – Estatuto General, quedando el siguiente texto:

*“Artículo 21°. El Rector será designado para un periodo de cuatro (4) años, en ausencias temporales él designará un encargado para que lo reemplace. En ausencia definitiva, el Consejo Superior designará un reemplazo que ejercerá sus funciones en calidad de encargado, hasta tanto se designe un nuevo Rector, conforme al procedimiento establecido en el Artículo 20° del presente Estatuto, el Consejo Superior procederá a establecer el calendario para la nueva designación dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la designación del encargado.”*

La reunión culmina a las 12:00 horas y se convocará a sesión extraordinaria para la aprobación en segunda vuelta, en un término no inferior a 15 días hábiles.

  
ISABEL SEGOVIA OSPINA  
Presidenta del Consejo

  
MARÍA DEL PILAR PÁEZ ALDANA  
Secretaria del Consejo